

Informe del Revisor Fiscal

Becker & Associates S.A.S
NIT 811.025.662-6

CR 43 A No. 5 A – 113 Of. 205
Medellín, Colombia

T +57 4 444 6790

Informe de revisión de información financiera intermedia de

La Corporación para el Fomento de la Educación Superior

A la Gobernación de Antioquia

Introducción

1. He revisado el estado de situación financiera de La Corporación para el Fomento de la Educación Superior (la “Corporación”), a 31 de marzo de 2020, y el correspondiente estado de resultados integral, por el periodo de tres meses terminado en dicha fecha, junto con sus respectivas notas, que incluyen el resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la dirección

2. La Dirección de la Corporación es responsable por la preparación y adecuada presentación de esta información financiera intermedia y sus notas explicativas, de acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones; expedida por la Contaduría General de la Nación, aplicable en Colombia; y con las instrucciones recibidas por la Gobernación de Antioquia según documento 2020030099366 de 2020. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante, para la preparación y presentación de estados financieros, para que estén libres de errores de importancia relativa, ya sea por fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y establecer estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias. Mi responsabilidad es expresar una conclusión sobre esta información financiera intermedia basada en mi revisión.

Alcance de la revisión

3. Mi responsabilidad consiste en realizar una revisión de conformidad con la Norma Internacional de Encargos de Revisión 2410, denominada *Revisión de Información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad*. Una revisión de información financiera intermedia, consiste principalmente en i) Indagaciones con el personal responsable de la información financiera, ii) Aplicar procedimientos de revisión analítica y iii) Otros procedimientos de revisión. Esta revisión es sustancialmente menor en el alcance de una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, que se realice con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros en su conjunto, y en consecuencia, no me permite obtener una seguridad de que haya llegado a mi conocimiento todas las cuestiones significativas que pudieran haberse identificado en una auditoría. En consecuencia, no expreso una opinión de auditoría.

Conclusión

4. Basándome en mi revisión, informo que: i) Los información financiera intermedia de **LA CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR** al 31 de marzo de 2020, fue tomada de los registros contables en poder de la Corporación; y ii) No ha llegado a mi conocimiento ninguna cuestión que me lleve a pensar que la información financiera intermedia adjunta no presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Corporación, a 31 de marzo de 2020, así como de su resultado integral para el periodo de tres meses terminado en dicha fecha, de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación aplicable en Colombia; y con las instrucciones recibidas por la Gobernación de Antioquia según documento 2020030099366 de 2020

Párrafo de énfasis

5. Sin modificar mi conclusión, llamo la atención a la nota No. 14 de los estados financieros intermedios, relacionada con los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa, en la cual se describe como eventos subsecuentes, los derivados de la pandemia del Coronavirus (COVID.19), cuyos efectos en los resultados, flujos de caja y situación financiera de la Corporación son imposibles de estimar a la fecha del presente informe.

Este informe se emite a solicitud de la Gobernación de Antioquia y no debe ser usado para ningún otro propósito ni distribuido a otros terceros.



CAROLINA MARIA SERNA ORTIZ
Revisora Fiscal T.P. 171835-T
Designada por Becker & Associates S.A.S.

Medellín, martes 28 de abril de 2020.